

BIOANALISTA:

Juan Bello Ceballo.

Artículo 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3008 que nombra al Dr. Mario Ulises Batlle Franco, Secretario de Tercera Clase de la Embajada de la República en Argentina.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3008

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. — El Dr. Mario Ulises Batlle Franco, queda designado Secretario de Tercera Clase de la Embajada de la República en Argentina.

Artículo 2.— El Dr. Mario Ulises Batlle Franco, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO